

otras personas, y que no se pague Con la disminu-
cion que hasta ahora en las Reintegraciones que se han
dado los Lobres de la tolerancia. Con que de ahora
adelante se deviendo ser los primeros, para que
en su exemplo todos se esforcen, Terasen los Cla-
mosos y lo. Por lo que se devien reintegrarse de antes de
cubiertos en que de ellas por la mala administracion
con de Justicia y para deterrar tan novias Co-
munes extinguir parcialidades, que motivan tan
to de orden. Terminar de una vez las dificultades
que se oponen sobre las partidas Citadas Con
que vienen confundidas las cuentas Considerando
que de practicar abulto algunas dilaciones; ademá
de los gastos y emperadores alas Justicias seria Con-
iguiente el entare y fomento de muchos Pleitos
odios y enemidades que para lo sucesivo se cam-
na Con la devida armonia en este importante
asunto. Saviendo apunto fijo el liquido fon-
do que queda apartado de deudas fallidas para
pazar en Cada Lugar Como Comenega ante
viendo los inelancolicos sucesos por lo pasado.
Segun el Verindario de los Pueblos y su estado. y por
consequencia. Señalar el estipendio anual que se
paga Jurto acada una de las Personas que se oca-
paren en el Manse de dho Lugar. Dispondra. O.
en vista de esta Despachar Vereda a todas las
villas y lugares que le estan destinados por mis
anteriores ordenes y Relación que para el asun-
to acompañava para que Con fha del dia 30. del
Primer mes de Sep. Dispongan sus Justicias

Benito de A.

